

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR RÁPIDA



CONCESIÓN DE LICENCIA

Resolución:

De conformidad con la facultad conferida, por Resolución del Concejal Delegado, se concede Licencia Municipal para realizar obras de reforma o reparación interior, no estructurales y que seguidamente se indican, al titular y en el lugar referido a continuación, en los términos habituales y previo pago de las tasas que se liquidan.

La licencia concedida se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros (art. 12 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales).

El plazo para dar comienzo las obras será de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de la licencia, y se considerará caducada si no se empiezan dentro del mismo y no podrán durar más de seis meses desde la fecha de su comienzo. Si transcurrido aquél no estuvieran terminadas, necesitará nueva licencia para continuarlas.

En caso de ejecutarse obras distintas a las solicitadas, se instruirá el expediente sancionador que corresponda.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo, puede interponer recurso de reposición potestativamente ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la Ley 4/1999 o ser impugnado directamente en el plazo de 2 meses mediante Recurso Contencioso-Administrativo de conformidad con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que sea conveniente.

Contra la liquidación de las tasas puede formular con carácter previo Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes conforme al artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. El acuerdo desestimatorio puede ser impugnado mediante Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

SOLICITANTE

NOMBRE		APELLIDOS	
D.N.I.		DOMICILIO (calle, plaza, etc.) n°	
LOCALIDAD	D.P.	PROVINCIA	TELÉFONO

EN REPRESENTACIÓN DE

NOMBRE		APELLIDOS	
D.N.I.		DOMICILIO (calle, plaza, etc.) n°	
LOCALIDAD	D.P.	PROVINCIA	TELÉFONO

SOLICITA LICENCIA PARA REFORMA INTERIOR EN VIVIENDA

DOMICILIO (calle, plaza, etc.) n°	
CONSISTENTE EN:.....	
DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN: Planos <input type="checkbox"/> Presupuesto <input type="checkbox"/> Acuerdo Comunidad <input type="checkbox"/> Otros.....	
PRESUPUESTO:	EUROS

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

CALLE	CONTENEDOR	
SACO	DÍAS	OTRA

PLAN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

TIPO DE RESIDUO PRODUCIDO:.....
CANTIDAD PRODUCIDA:.....kg.....m³.....
TRATAMIENTO DEL RESIDUO:.....

En Pinto, a.....de.....de 20.....

FIRMA

El tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal así como por la Ley 8/2001, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable. El interesado o la interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación aplicable.

LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRA MENOR RÁPIDA



CONCESIÓN DE LICENCIA

Resolución:

De conformidad con la facultad conferida, por Resolución del Concejal Delegado, se concede Licencia Municipal para realizar obras de reforma o reparación interior, no estructurales y que seguidamente se indican, al titular y en el lugar referido a continuación, en los términos habituales y previo pago de las tasas que se liquidan.

La licencia concedida se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros (art. 12 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales).

El plazo para dar comienzo las obras será de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de la licencia, y se considerará caducada si no se empiezan dentro del mismo y no podrán durar más de seis meses desde la fecha de su comienzo. Si transcurrido aquél no estuvieran terminada, necesitará nueva licencia para continuarlas.

En caso de ejecutarse obras distintas a las solicitada, se instruirá el expediente sancionador que corresponda.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo, puede interponer recurso de reposición potestativamente ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la Ley 4/1999 o ser impugnado directamente en el plazo de 2 meses mediante Recurso Contencioso-Administrativo de conformidad con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que sea conveniente.

Contra la liquidación de las tasas puede formular con carácter previo Recurso de Reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes conforme al artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. El acuerdo desestimatorio puede ser impugnado mediante Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

REGISTRO DE ENTRADA

REGISTRO DE SALIDA

SOLICITANTE

NOMBRE		APELLIDOS	
D.N.I.		DOMICILIO (calle, plaza, etc.) n°	
LOCALIDAD	D.P.	PROVINCIA	TELÉFONO

EN REPRESENTACIÓN DE

NOMBRE		APELLIDOS	
D.N.I.		DOMICILIO (calle, plaza, etc.) n°	
LOCALIDAD	D.P.	PROVINCIA	TELÉFONO

SOLICITA LICENCIA PARA REFORMA INTERIOR EN VIVIENDA

DOMICILIO (calle, plaza, etc.) n°	
CONSISTENTE EN:.....	
DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN: Planos <input type="checkbox"/> Presupuesto <input type="checkbox"/> Acuerdo Comunidad <input type="checkbox"/> Otros.....	
PRESUPUESTO:	EUROS

OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA

CALLE	CONTENEDOR	
SACO:	DÍAS	OTRA

PLAN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

TIPO DE RESIDUO PRODUCIDO:.....
CANTIDAD PRODUCIDA:..... kg..... m³.....
TRATAMIENTO DEL RESIDUO:.....

EL/LA TÉCNICO

En Pinto, a.....de.....de 20.....

FIRMA

El tratamiento de los datos de carácter personal que se recogen se sujeta a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal así como por la Ley 8/2001, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid y demás normativa aplicable. El interesado o la interesada podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación aplicable.